asistencia. en ellos p.a poderseles
consultar. y aviendo tener por una mer-
zed. muy estimable la q. se les concede de que
con ocho años de asistencia en la forma
referida se les avilite a ellos p.a lo mismo
q. a los q. sirvenseis en las campañas. como
tanbien la vilitarles a todos los servicios fre-
chos en esta milicia p.a poder ser oficiales
en los exercitos. procurareis luego sen-
en las villas y lugares de vuestra Juris-
dicion los capitanes y alferezes. que por pie
de cada lugar deven tener como asta
aqui se a echo. abiendo de ser de la pri-
mera nobleza. calidad y repre-
sentacion dellos. y si no ubiere quien
tome las dichas dinettas y bena flos.
areis q. se bottten en los cavildos.
y por vuestra mano vengan a mi consejo
de guerra. tres sujettos p.a cada uno
de los puestos. con vuestro ynfor-
me. en la forma q. asta aqui se a exe-
cuttado. y si fuere de vuestra probl.
dareis los pattentes y me avisareis
de las q. fueren advirttiendo en los
despachos. que diereis p.a q. se publique